SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. DIRECCION EN JEFE DEL SENASICA

OFICIO NO. B00.

01886

RECIBIDO 28 SET 2007 ECONOMIA 20. G. N. S. A

SECRETARÍA DE ACRICULTURA, CANADERÍA, DESARBOLLO RUBAL, PESCA V ALIMERTACIÓN



D. C. N. M. Mexico, D.F., 24 de septiembre del 2007.

Dr. Francisco Ramos Gómez 20/10/11/15/2000 Director General de Normas de la Secretaría de Economía

Con base al Artículo 51 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, adjunto las notificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas que les corresponde el periodo quinquenal del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria y del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR EN JEFE

MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ

2 7 SEP 2007

DIRECCION EN JEFE

c.c.p. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, Secretario del Despacho.

MVZ. Francisco Velarde García, Director General de Salud Animal y Presidente del CONAPROZ. Dr. Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal y Presidente del CONAPROF. MVZ. Octavio Carranza De Mendoza, Encargado de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera.

Lic. Haley Reyes Pérez.- Director de Normalización y Verificación.

MVZ. Sara M. Aguilar Laurents, Subdirectora de Normas.

#### ESC/HRP/SMAL/memh

Av. Municipio Libre 377, 7 ala B Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez México, DF 03310 t. +52 (55) 5905 1005 ext. 51005 f. (55) ext. 51036 Www.senasica.sagarpa.gob.mx

Septiembre de 2007
Resolución del CONAPROF

	7.		ίν	4.	.Ω	2.		No.
	NOM-003-FITO-1995	NOM-056-FITO-1995	NOM-053-FITO-1995	NOM-037-FITO-1995	NOM-081-FITO-2001	NOM-032-FITO-1995	NÖM-022-FITO-1995	Clave de la Norma
	ablece la Campaña contra el	Requisitos y especificaciones titosanitarios para la movilización e importación de organismos manipulados por ingeniería genética	isitos ifusión	especificaciones miento de produc	Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos		s características y so de inicio de so de inicio de le deben cumplir las restar los servicios de ales, sus productos y exportación o de	Denominación
	30-SEPT-2002	30-SEP1-2002	y 30-SEPT-2002 de	30-SEPT-2002		30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	Fecha de última Notificación
	CANCELACION	CANCELACION	CANCELACION	CANCELACION	MODIFICACION	MODIFICACION	MODIFICACION	Conclusión
	Fracc. III	Fracc. III	Frace. III	Frace. III	Fracc. III	Frace. III y IV	Frace. III	tomada con base en el articulo 40 del Reglamento de la LFMIN fracción:
X							,	

Septiembre de 2007

г		T												
	20.	19.	18.	17.	16.	15.	14.	13.	12.	11.	10.	9	œ	No
	NOM-034-FITO-1995	NOM-033-FITO-1995	NOM-019-FITO-1995	NOM-018-FITO-1995	NOM-017-FITO-1995	NOM-016-FITO-1995	NOM-015-FITO-1995	NOM-014-FITO-1995	NOM-013-FITO-1995	NOM-011-FITO-1995	NOM-010-FITO-1995	NOM-009-FITO-1995	NOM-006-FITO-1995	Clave de la Norma
	Requisitos y especificaciones para inicio de funcionamiento de personas interesadas en fabricación, formulación, maquila e importación de plaquicidas.	Requisitos y especificaciones para inicio de funcionamiento de personas interesadas en comercializar plaguicidas.	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del café	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del maíz	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del trigo.	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la caña de azúcar	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del cocotero	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del algodonero	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del arroz	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de los cítricos.	Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del plátano	Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de flor cortada y follaje fresco	Por la que se establecen los requisitos mínimos aplicables a situaciones generales que deberán cumplir los vegetales, sus productos y subproductos que se pretendan importar cuando éstos no estén establecidos en una norma oficial específica.	Denominación
	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	30-SEPT-2002	Fecha de última Notificación
	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	RATIFICACION	Conclusión
	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	RATIFICACION Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	RATIFICACION Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	RATIFICACION Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Segundo Párrafo	Resolución con base en el articulo 39 del Reglamento de la LFMN

Septiembre de 2007

24.	2			23.			22.			21.		<del>Z</del>	
NOW-057-F110-1995	NON 057 TITO 1005			NOM-052-FITO-1995			NOM-036-FITO-1995			NOM-035-FITO-1995		Clave de la Norma	
MOM-057-FITO-1895 For la que se establecer los requisitos y especificaciones fitosanitarias para emitir el dictamen de análisis de residuos de plaguicidas.	aplicación aérea de plaguicidas agricolas.	por las personas físicas o morales que se dediquen a la	fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento	NOM-052-FITO-1995 Por la que se establecen los requisitos y especificaciones	diagnóstico fitosanitario y análisis de plaguicidas	personas morales interesadas en fungir como laboratorios de	Por la que se establecen los criterios para la aprobación de	unidades de verificación.	fitosanitarias para la aprobación de personas físicas como	NOM-035-FITO-1995   Por la que se establecen los requisitos y especificaciones		Denominación	
30-3571-2002	ON CERT ONN			30-SEPT-2002			30-SEPT-2002			30-SEPT-2002	٠	Notificación	Fecha de última
ZX III CXCCCIV	DATIEICACION			RATIFICACION			RATIFICACION			RATIFICACION		Conclusión	
NATIFICACION Segurido Farialo	Commando Dámado			RATIFICACION   Segundo Párrafo			RATIFICACION   Segundo Párrafo			RATIFICACION   Segundo Párrafo	Reglamento de la LFMN	el articulo 39 del	Resolución con base en



ı	
ı	Sepi
l	Φ
ľ	0
l	₫.
	ਜ਼
ı	$\Box$
i	⊃
١	bre
	٠
	ወ
	de
	Φ
	N
	8
	Õ

ي						
				establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.		
	Fracción III	MODIFICACIÓN	30-SEP-2002	Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de	NOM-022-ZOO-1995	12.
	Fracción III	MODIFICACIÓN	30-SEP-2002	Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.	NOM-021-ZOO-1995	<u>.</u>
	Fracción III	MODIFICACIÓN	30-SEP-2002	Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.	NOM-020-ZOO-1995	10.
	Fracción III	MODIFICACIÓN	30-SEP-2002	Campaña Nacional contra la Garrapata Boophilus spp.	NOM-019-ZOO-1994	9.
	Fracción III	MODIFICACIÓN	30-SEP-2002	Análisis de bencimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.	NOM-017-ZOO-1994	8.
	Fracción III	MODIFICACIÓN	30-SEP-2002	աlo y riñón de y aves por	NOM-016-ZOO-1994	7.
	Fracción III	MODIFICACIÓN	30-SEP-2002	hígado, músculo y riñón de sinos, ovinos y aves por rción atómica.	NOM-015-ZOO-1994	Ģ
	Fracción III	MODIFICACIÓN	30-SEP-2002		NOM-014-ZOO-1994	Çī
	Fracción III	MODIFICACIÓN	30-SEP-2002	<u>e</u>	NOM-013-ZOO-1994	4.
	Fracción III	MODIFICACIÓN	30-SEP-2002	Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-densintometría.	NOM-011-ZOO-1994	μ
	Fracción III	MODIFICACION		Determinación de cobre, plomo y cadmio en higado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.	NOM-010-ZOO-1994	'n
	Fracción III	MODIFICACIÓN	30-SEP-2002	Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.	NOM-005-ZOO-1993	1.
	Resolución del CONAPROZ tomada con base en el articulo 40 del Reglamento de la LFMN fracción:	Conclusión	Fecha de última Notificación	Denominación	Clave de la Norma	No.
07	Septiembre de 2007					

21.	20.	19.	18.	17.	16.	15.	14.	13	N <sub>o</sub>
NOM-037-ZOO-1995	NOM-034-ZOO-1996	NOM-033-ZOO-1995	NOM-032-ZOO-1996	NOM-031-ZOO-1995	NOM-030-ZOO-1995	NOM-028-ZOO-1995	NOM-027-ZOO-1995	NOM-024-ZOO-1995	Clave de la Norma
Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.	Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.	Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.	Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.	Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis).	Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria.	Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.	Proceso zoosanitario del semen de animales domésticos.	Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	Denominación
30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	Fecha de última Notificación
MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	Conclusión
Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III.	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Fracción III	Septiembre de 2007 Resolución del CONAPROZ tomada con base en el articulo 40 del Reglamento de la LFMN fracción:

NOM-018-ZOO-1994	Clave de la Norma	
Médicos veterinarios aprobados como unidades de 30-SEP-2002 verificación facultados para prestar servicios oficiales en materia zoosanitaria.	Denominación	
30-SEP-2002	Fecha de última Notificación	
CANCELACIÓN Fracción III	Conclusión	
Fracción III	Resolución del CONAPROZ tomada con base en el articulo 40 del Reglamento de la LFMN fracción:	Septiembre de 2007

٥ ا

22.

ယ

V)
Œ
0
#:
D .
⇉
<u></u>
ลิ เช
_
9
D.
١,
≺
≍

- 1			1	-T						T
	<u>3</u>	30.	29.	28.	27.	26.	25.	24.	23	No.
	NOM-048-ZOO-1996	NOM-047-ZOO-1995	NOM-045-ZOO-1995	NOM-040-ZOO-1995	NOM-038-ZOO-1995	NOM-036-ZOO-1996	NOM-035-ZOO-1996	NOM-025-ZOO-1995	NOM-023-ZOO-1995	Clave de la Norma
	Requisitos mínimos para las vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.	Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.	Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares.	Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos.	Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.	Requisitos mínimos para las vacunas contra la fiebre porcina clásica.	Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.	Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.	Denominación
	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	30-SEP-2002	Fecha de última Notificación
	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN	Conclusión
	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Segundo párrafo	Resolución con base en el articulo 39 del Reglamento de la LFMN

34. NOM-053-ZOO-1995 Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y 30-SEP-2002 reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales	33. NOM-052-ZOO-1995 Requisitos mínimos para las vacunas, empleadas 30-SEP-2002 en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.	32. NOM-049-ZOÓ-1995 Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas 30-SEP-2002 en la prevención y control de la Pasteurelosis neumónica bovina producida por <u>Pasteurella multocida</u> serotipos A y D.	No. Ciave de la Norma Denominación última última Notificac
ínimos para las vacunas, antígenos y 30-SEP-2002 pleados en la prevención y control de en los animales	ínimos para las vacunas, empleadas 30-SEP-2002	ínimos para las bacterinas empleadas 30-SEP-2002 nción y control de la Pasteurelosis bovina producida por <u>Pasteurella</u> otipos A y D.	
			Conclusion
RATIFICACIÓN Segundo párrafo	RATIFICACIÓN Segundo párrafo	RATIFICACIÓN Segundo párrafo	Resolución con base en el articulo 39 del Reglamento de la LFMN

S

#### NOTIFICACION QUINQUENAL DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS ZOOSANITARIAS COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PROTECCIÓN ZOOSANITARIA

CLAVE	DENOMINACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA MODIFICACIÓN	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
NOM-026- ZOO-1994	Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.	08-NOV-2002	RATIFICACIÓN	Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la LFSMN